

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL LOTE 3, PLATAFORMA Y SERVICIOS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS, DEL CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COMPONENTES NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO CIUDADANO PROACTIVO Y ADAPTABLE, SUSCEPTIBLE DE COFINANCIACIÓN CON FONDOS FEDER 2021-2027 Y EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”.

EXPEDIENTE 2022/005058#M002

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Con fecha 24 de noviembre de 2022 se formalizó el contrato referido Lote 3, entre la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., con un periodo de vigencia de 24 meses, pudiendo prorrogarse antes de su finalización mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de 36 meses. El inicio de la ejecución del contrato fue el 24 de noviembre de 2022, fecha su formalización.

**Segundo.** - Con fecha 5 de julio de 2024 el Jefe de Servicio de Inteligencia Artificial Aplicada de la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial emite informe relativo a la necesidad de incrementar en 14 los sprints de tipo “Procesamiento de datos” para poder desarrollar y mantener los cuadros de mando identificados en el apartado 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas “servicios para la preparación de datos y creación de cuadros de mando” aplicadas al proyecto de Espacio Ciudadano proactivo y adaptable. La modificación propuesta asciende a la cantidad de 85.454,34 euros (I.V.A incluido), quedando la distribución de los importes del contrato como se indica a continuación:

	Partida Presupuestaria	2022	2023	2024	TOTAL
Inicial	15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR11I3084	49.912,50 €	213.654,54 €	163.742,04 €	427.309,08 €
Modificado	15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR11I3084			163.742,04 + 85.454,34 €= 249.196,38 €	427.309,08 + 85.454,34 €= 512.763,42 €



Dicha cantidad se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria citada de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la anualidad 2024.

**Tercero.** - Con fecha 9 de julio de 2024, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital dicta Resolución de inicio de la modificación del contrato de referencia.

**Cuarto.** - Al amparo de lo previsto en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP) que establece el procedimiento para la modificación de los contratos y el resto de prerrogativas de la Administración, con fecha 9 de julio de 2024 se concede audiencia al contratista para que manifieste su conformidad con la propuesta o en su caso rechacen el ofrecimiento. El 12 de julio de 2024, se recibe la aceptación por parte de la empresa a la modificación propuesta.

**Quinto.** - Con fecha 17 de julio de 2024, el Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa de la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital emite informe favorable sobre la propuesta de modificación del expediente de referencia.

**Sexto.** - En el modificado del contrato de referencia, en la anualidad 2024, en la partida presupuestaria 15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR1113084 se ha imputado la cantidad de 85.454,34 €.

**Séptimo.** - En las cláusulas sexta y séptima del contrato de referencia, se dice que el contratista tendrá derecho al abono del contrato por trimestres vencidos, con arreglo a los precios convenidos, respecto de los servicios efectivamente proporcionados y formalmente recibidos por la administración. El abono se realizará tras la correspondiente remisión de la factura electrónica, y previa aceptación por la Dirección encargada de la inspección del servicio.

**Octavo.** - Con fecha 19 de julio de 2024, la Intervención Delegada en esta Consejería emite informe de fiscalización previa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El artículo 3.4 del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que la contratación de aquellos suministros y servicios que revistan una particular especificidad técnica será llevada a cabo por servicios especializados, declarándose servicios y suministros especializados de la consejería competente en materia de administración digital los que se relaciona en el Anexo II del mencionado Decreto y en el que se incluyen las prestaciones objeto del presente contrato.

En consecuencia, el órgano de contratación es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2.2.f) del Decreto 104/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**Segundo.** - El artículo 203 de la LCSP establece lo siguiente “...los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207”.

En su apartado segundo establece “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.....”.

**Tercero.** – Cláusula 37.1.1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que “Sin perjuicio de los supuestos previstos respecto a la sucesión en la persona de la contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, durante la vigencia del contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los términos previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, que se concretan en su caso, en el apartado 27 del Anexo I”.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos de derecho, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el ejercicio de sus competencias,



## RESUELVE

**Primero.** - Aprobar el expediente de modificación del contrato de referencia, por el periodo comprendido desde la fecha de la firma de la modificación hasta la finalización del contrato, así como a las posibles prórrogas que en adelante se suscriban.

**Segundo.** - Aprobar el gasto del modificado de este contrato por un importe de 85.454,34 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR11I3084 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución:

	Partida Presupuestaria	2022	2023	2024	TOTAL
Inicial	15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR11I3084	49.912,50 €	213.654,54 €	163.742,04 €	<b>427.309,08 €</b>
Modificado	15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR11I3084			163.742,04 + <b>85.454,34 €=-</b> <b>249.196,38 €</b>	427.309,08 + <b>85.454,34 €=-</b> <b>512.763,42 €</b>

**Tercero.** – Aprobar el presupuesto máximo de gasto por un importe de 512.763,42 € (IVA incluido), una vez realizada la modificación del contrato.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva, pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil de contratante de este órgano, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado perfil.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

